

## RAFAEL HINOJOSA, S.A.

### Convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas

El Sr. Presidente del Consejo, por acuerdo del Consejo de Administración de Rafael Hinojosa, S.A. convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el martes 20 de junio de 2023 a las 17.30 horas, en el domicilio social en Xátiva (Valencia), Carretera de Simat, s/n, en primera convocatoria y, en caso de ser necesario, al día siguiente, 21 de junio de 2023 a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y, en su caso aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.
- Segundo.-** Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social llevada a cabo durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- Tercero.-** Aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- Cuarto.-** Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión y del Estado de Información no Financiera incluido en el mismo; todo ello, en base consolidada y correspondientes al ejercicio social de 2022.
- Quinto.-** Propuesta, y en su caso, aprobación de la retribución a percibir por los Consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2023.
- Sexto.-** Propuesta y, en su caso, aprobación de la operación de fusión por la que RAFAEL HINOJOSA, S.A. absorbería a la sociedad participada en un 80%, CARTONAJES VEGABAJA, S.A.
- Séptimo.-** Aprobación del Balance de Fusión.
- Octavo.-** Acogimiento de la fusión al régimen fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Noveno.-** Solicitud de nombramiento de experto independiente para, en su caso, emitir informe limitado a la opinión de si el patrimonio aportado por la sociedad absorbida (CARTONAJES VEGABAJA, S.A.) es igual, al menos, al importe del aumento del capital de la sociedad absorbente (RAFAEL HINOJOSA, S.A.).
- Décimo.-** Aumento de capital social derivado de la fusión y consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
- Undécimo.-** Reelección de Auditores de Cuentas para el grupo consolidado para los ejercicios sociales 2023, 2024 y 2025.
- Duodécimo.-** Delegación de facultades.
- Decimotercero.-** Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), se hace constar expresamente el derecho de los accionistas a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Igualmente, conforme a lo establecido en el artículo 272 LSC, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las Cuentas Anuales de la Sociedad que han de ser sometidos a aprobación de la misma, así como, el informe del auditor de las cuentas en base consolidada.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 287 LSC, se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro y el informe justificativo emitido por el Consejo de las modificaciones estatutarias previstas en el citado Orden del Día, así como su derecho a que les sean remitidos gratuitamente dichos documentos.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (“LME”), se adjunta como Anexo a la presente convocatoria el texto del Proyecto Común de Fusión que se someterá a la aprobación de la Junta General y se informa que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la sociedad ([www.grupohinojosa.com](http://www.grupohinojosa.com)), se insertarán simultáneamente en la misma los documentos que fueran exigibles de acuerdo con el artículo 39.1 LME.

El Presidente del Consejo de Administración.- D. Rubén Martínez Hinojosa.

## **PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN por absorción de sociedad participada**

**“RAFAEL HINOJOSA, S.A.” (sociedad absorbente)**

**“CARTONAJES VEGABAJA, S.A.” (sociedad absorbida)**

El presente proyecto de fusión por absorción de sociedad participada de forma directa en un 80% por la sociedad absorbente ha sido redactado y suscrito conjuntamente, por los órganos de administración de las entidades participantes en la fusión, “RAFAEL HINOJOSA, S.A.” (sociedad absorbente) y “CARTONAJES VEGABAJA, S.A.” (sociedad absorbida), en el día de hoy, 31 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, la “LME”), para establecer las bases y criterios de la operación de fusión por absorción por “RAFAEL HINOJOSA, S.A.” (sociedad absorbente) de la sociedad “CARTONAJES VEGABAJA, S.A.” (sociedad absorbida). Esta fusión, una vez concluido su proceso, dará lugar a la disolución sin liquidación y extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, y aumentará su capital social en la cuantía que proceda (conforme a la ecuación de canje más adelante descrita), a fin de permitir que los accionistas de la sociedad absorbida distintos de la propia sociedad absorbente (es decir, el accionista minoritario, que titula el 20% del capital de la sociedad absorbida) participen en la sociedad absorbente recibiendo un número de acciones proporcional a su participación.

La fusión proyectada tiene la finalidad de simplificar y racionalizar la estructura de socios del grupo de empresas conocido comercialmente en el mercado como Hinojosa Packaging Group, integrado por diversas sociedades dedicadas a la fabricación, comercialización y venta de manipulados de papel y cartón de todas clases; así como cartones y similares.

En este sentido, tanto la sociedad absorbente (Rafael Hinojosa, S.A.), como la sociedad absorbida (Cartonajes Vegabaja, S.A.) tienen como actividad la gestión de su participación en Hinojosa Packaging Group, que constituye prácticamente el único activo de las mismas.

De este modo, Rafael Hinojosa, S.A. (sociedad absorbente) es la sociedad dominante del grupo, ostentando una participación directa del 67,53% en Hinojosa Packaging Group, S.L. (sociedad holding común a los distintos socios) y una participación directa del 80% en Cartonajes Vegabaja, S.A. (sociedad absorbida), la cual, a su vez, tiene una participación directa del 7,60% en Hinojosa Packaging Group, S.L. Asimismo, el socio minoritario (20%) de la sociedad absorbida (Cartonajes Vegabaja, S.A.) ostenta también una participación minoritaria en la sociedad absorbente (Rafael Hinojosa, S.A.); por lo que, a través de esta operación, se disolverá una sociedad intercalada de forma innecesaria entre Rafael Hinojosa, S.A. e Hinojosa Packaging Group, S.L., atribuyendo al accionista minoritario de la misma (que representa el 20% de su capital) las acciones emitidas en la ampliación de capital por Rafael Hinojosa, S.A. (sociedad en la que ya participa también de forma minoritaria), en proporción a su participación en la sociedad absorbida y según el tipo de canje que se establece en el apartado III del presente, determinado sobre la

base del valor real de los patrimonios sociales de las sociedades participantes en la fusión.

Por lo demás, la eficacia de la fusión se producirá con la inscripción de la absorción en el Registro Mercantil.

Este proyecto será sometido a la aprobación de los socios de la entidad absorbente y de la sociedad absorbida, según lo establecido en el artículo 40 de la LME.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 31 del precitado cuerpo legal, se formulan a continuación las menciones exigidas por dicho artículo:

## **I.- IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN**

- **“RAFAEL HINOJOSA, S.A.” (SOCIEDAD ABSORBENTE).**

Sociedad Anónima, de nacionalidad española y domiciliada en Xàtiva (Valencia), Carretera de Simat, s/n, con C.I.F. número A-46056891.

Constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Valencia, Don Eduardo Llagaria Pla, el día 10 de noviembre de 1.972; adaptados sus estatutos sociales a la vigente legislación, según consta en escritura otorgada ante el Notario de Xàtiva (Valencia), Don José-Luis Elías Rodríguez, el día 14 de julio de 1.992. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia y su Provincia al tomo 4.176, folio 193, hoja V- 20.072.

Al tratarse de una fusión por absorción, la sociedad resultante de la misma será la propia RAFAEL HINOJOSA, S.A., como sociedad absorbente.

- **“CARTONAJES VEGABAJA, S.A.” (SOCIEDAD ABSORBIDA).**

Sociedad Anónima, de nacionalidad española y domiciliada en Dolores (Alicante), Carretera de Elche, s/n, siendo su C.I.F. A-03050044.

Constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Elche (Alicante), Don José Caravias Villen, el día 21 de enero de 1.976, número 187 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante y su Provincia al tomo 1.538, folio 193, hoja A-18.384..

Como ya se ha dicho, la sociedad absorbente; es el accionista mayoritario de esta compañía, ostentando una participación del 80% en su capital social.

## **II.- PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN.**

La fusión, -si así lo aprueban las Juntas Generales de Socios de las sociedades absorbente y absorbida-, se realizará mediante la absorción de “CARTONAJES VEGABAJA, S.A.” (sociedad absorbida), por “RAFAEL HINOJOSA, S.A.” (sociedad absorbente), por el procedimiento de FUSIÓN POR ABSORCIÓN.

De este modo, "CARTONAJES VEGABAJA, S.A.", como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación, transmitirá en bloque a "RAFAEL HINOJOSA, S.A.", su patrimonio social, y, esta última, ampliará su capital social atribuyendo a los accionistas de "CARTONAJES VEGABAJA, S.A." -distintos de la propia sociedad absorbente (que representan el 20% del capital de la sociedad absorbida)- las acciones emitidas en la ampliación, en proporción a su participación en la sociedad absorbida y según el tipo de canje que se establece en el apartado siguiente, determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de las sociedades participantes en la fusión.

Así, la sociedad absorbente adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se considerarán balances de fusión, los balances cerrados por las sociedades con fecha 31 de diciembre de 2022, que se incorporan al presente proyecto de fusión como Anexo I.

Finalmente, en caso de que el presente proyecto de fusión se apruebe en las dos sociedades que participan en la misma, en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto, de acuerdo con el artículo 42 de la LME, no será necesario publicar o depositar previamente el presente proyecto de fusión, ni informe de los administradores sobre el mismo.

### **III.- TIPO DE CANJE.**

A los efectos de determinar el tipo de canje, debe entenderse que la fusión se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la LME, resultando una atribución a los accionistas de " CARTONAJES VEGABAJA, S.A.", de un número de acciones de la sociedad absorbente, "RAFAEL HINOJOSA, S.A.", proporcional a sus respectivas participaciones en aquella sociedad.

El tipo de canje se ha fijado sobre la base de los valores reales del patrimonio de las sociedades que se fusionan.

Como consecuencia de la aplicación de los anteriores criterios, la fusión se propone con la siguiente ecuación de canje: por cada acción de 60,10 euros de valor nominal de la sociedad absorbida que se disuelve ("CARTONAJES VEGABAJA, S.A.") la sociedad absorbente ("RAFAEL HINOJOSA, S.A.") emitirá y atribuirá a los accionistas de la primera 0,67917 acciones de 60,10 euros de valor nominal; o, lo que es lo mismo, las 1.200 acciones del único accionista de la sociedad absorbida distinto de la propia sociedad absorbente, se canjearán por 815 acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente.

Como consecuencia de ello, la sociedad absorbente ("RAFAEL HINOJOSA, S.A.") aumentará su capital social por un importe nominal de 48.981,50 euros, mediante la emisión de 815 nuevas acciones de Clase B (la misma clase acciones que ostenta en la actualidad en la sociedad absorbente el accionista de la sociedad absorbida beneficiario de las mismas) de 60,10 euros de valor nominal cada y, en su caso, la prima de fusión necesaria para compensar la diferencia entre el valor nominal de las nuevas acciones a emitir por RAFAEL HINOJOSA, S.A. (sociedad absorbente) y el

valor neto contable del patrimonio recibido en virtud de esta operación de fusión objeto del proyecto.

Tanto el valor nominal de dichas nuevas acciones como, en su caso, la correspondiente prima de fusión, quedarán enteramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de CARTONAJES VEGABAJA, S.A. (sociedad absorbida) a RAFAEL HINOJOSA, S.A. (sociedad absorbente), que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

#### **IV.- PROCEDIMIENTO DE CANJE.**

Los socios titulares de las acciones de la sociedad absorbida que se disuelve (CARTONAJES VEGABAJA, S.A.) recibirán la totalidad de nuevas acciones a emitir por la sociedad absorbente (RAFAEL HINOJOSA, S.A.) como contraprestación al patrimonio adquirido por sucesión universal, en la propia escritura de elevación a público de los acuerdos de fusión, momento en el que, se emitirán y entregarán los correspondientes títulos múltiples, anotándose la adquisición en el Libro Registro de Acciones.

#### **V.- INCIDENCIA DE LA FUSIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O LAS PRESTACIONES ACCESORIAS.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 31.3ª de la LME, se hace constar que no existen accionistas industriales en las sociedades participantes en la fusión, por lo que, al no haber aportaciones de industria, la fusión no tiene incidencia sobre las mismas.

Por lo que respecta a las prestaciones accesorias, no existen acciones en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida que las lleven aparejadas, por lo que la fusión no puede tener ninguna incidencia sobre las mismas.

Como consecuencia de lo anterior, puesto que no hay accionistas afectados con relación a las aportaciones de industria o prestaciones accesorias, no procede otorgar ninguna compensación.

#### **VI.- TITULARES DE DERECHOS ESPECIALES O TENEDORES DE TÍTULOS DISTINTOS DE LAS ACCIONES.**

No existen en las sociedades participantes en la fusión titulares de derechos especiales así como tampoco tenedores de títulos distintos de los representativos del capital social de las sociedades participantes. Por ello, no resulta procedente indicar ningún derecho especial a otorgar en la sociedad resultante de la fusión, en relación a este aspecto.

No obstante lo anterior, el capital social de la sociedad absorbente (RAFAEL HINOJOSA, S.A.) está representado por dos clases de acciones, las de Clase A y las de Clase B. Ambas clases otorgan a sus titulares los mismos derechos (todos los inherentes a la condición de accionista); con una sola excepción; y es que las

acciones de Clase A otorgan a sus titulares un derecho de adquisición preferente en la transmisión de acciones de esta Clase A. Por tanto, siendo ya el accionista beneficiario de las nuevas acciones a emitir por RAFAEL HINOJOSA, S.A. (sociedad absorbente) titular de acciones de Clase B en la misma, las nuevas acciones que se emitirán y se le entregarán en la ampliación de capital derivada de la fusión, serán también de Clase B.

#### **VII.- VENTAJAS ATRIBUIDAS EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES.**

No se atribuirán ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente a los expertos independientes que intervengan en el presente proyecto común de fusión, ni a los administradores de las sociedades participantes en la operación.

#### **VIII.- FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS ACCIONES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES.**

Las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente darán derecho a su titular a participar en las ganancias sociales de aquélla a partir de la fecha de efectos de la fusión, en las mismas condiciones que las acciones ya existentes de dicha sociedad.

Por tanto, las nuevas acciones emitidas estarán sometidas a las mismas condiciones y derechos en cuanto a la participación en las ganancias sociales que las actualmente existentes.

#### **IX.- FECHA DE EFECTOS CONTABLES.**

Las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de RAFAEL HINOJOSA, S.A. (sociedad absorbente), desde el día 1 de enero de 2023.

#### **X.- MODIFICACIONES ESTATUTARIAS EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE.**

Como se ha dicho, la sociedad absorbente, con la fusión, aumentará su capital social en los términos establecidos en el apartado III.- del presente Proyecto; lo que implica la modificación del artículo 5º del texto estatutario, que tendrá la siguiente nueva redacción:

##### ***“ARTÍCULO 5º. CAPITAL SOCIAL.-***

*El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.422.450,70 €), representado por CUARENTA MIL TRESCIENTAS SIETE (40.307) acciones nominativas de 60'10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 40.307, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones nominativas del Capital Social se dividen en dos clases: Clase A: integrada por las acciones números 1 a 22.809 y 27.935 a 38.632,*

*todas ellas inclusive. Las acciones pertenecientes a esta Clase otorgarán a sus titulares todos los derechos inherentes a la condición de accionista y un derecho de adquisición preferente en la transmisión de acciones pertenecientes a esta Clase. Clase B: integrada por las acciones números 22.810 a 27.934, y 38.633 a 40.307, todas ellas inclusive. Las acciones pertenecientes a esta Clase otorgarán a sus titulares los mismos derechos que la Clase A, excepto el derecho de adquisición preferente en la transmisión de acciones de la Clase A.”*

Por lo demás, no se propone ninguna otra modificación en los estatutos de la sociedad absorbente, por lo que la misma, -con la excepción de la nueva redacción del artículo 5º-, se regirá por los mismos estatutos que tiene actualmente vigentes, sin perjuicio de las modificaciones a los mismos que en el futuro pudiera aprobar la Junta General de Accionistas.

#### **XI.- INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD PARTICIPANTE EN LA FUSIÓN. INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE.**

El tipo de canje que se detalla en el apartado III.- de este Proyecto de Fusión, de acuerdo con el artículo 25 de la LME, se ha fijado sobre la base del valor real de los patrimonios de la sociedad absorbida y la sociedad absorbente, teniendo en cuenta el valor de sus activos y pasivos en las circunstancias específicas en que se encuentran.

En este sentido, como se ha explicado en la parte introductoria del presente, el valor real de dichos patrimonios viene determinado esencialmente por el valor real de su participación en la mercantil Hinojosa Packaging Group, S.L., al que se ha sumado el valor neto contable del resto de activos y pasivos, (de relevancia prácticamente nula). En este sentido, RAFAEL HINOJOSA, S.A. (sociedad absorbente) tiene una participación directa del 67,53% en Hinojosa Packaging Group, S.L. y una participación directa del 80% en CARTONAJES VEGABAJA, S.A. (sociedad absorbida), la cual, a su vez, tiene una participación directa del 7,60% en Hinojosa Packaging Group, S.L.

A su vez, el valor de Hinojosa Packaging Group, S.L. se ha determinado aplicando al EBITDA consolidado del grupo del que es sociedad holding un determinado multiplicador de mercado, al que se ha añadido el valor de los activos no operativos y del que se ha sustraído el importe de la Deuda Financiera Neta.

Todo lo anterior, se someterá al preceptivo informe de experto independiente; que, -de acuerdo con el artículo 34.4 de la LME y si así lo acuerdan todos los socios con derecho de voto de las sociedades participantes en la fusión-, se limitará a la opinión de si el patrimonio aportado por la sociedad absorbida (CARTONAJES VEGABAJA, S.A.) es igual, al menos, al importe del aumento del capital de la sociedad absorbente (RAFAEL HINOJOSA, S.A.).

#### **XII.- FECHAS DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA FUSIÓN.**

Las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la fusión son las cerradas a 31 de diciembre de 2022, para ambas sociedades. En consecuencia, a efectos de lo previsto en el artículo 36 de la LME, se consideran como balances de fusión de ambas sociedades los cerrados a 31 de diciembre de 2022, no siendo necesario someter dichos balances a informe de auditor, por no estar obligadas a auditar sus cuentas anuales individuales las sociedades participantes en la fusión, (si bien, la sociedad absorbente, "RAFAEL HINOJOSA, S.A.", sí que está obligada a auditar sus cuentas anuales consolidadas, lo que así se ha hecho).

### **XIII.- CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, ASÍ COMO SU EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.**

La sociedad absorbida, CARTONAJES VEGABAJA, S.A., no tiene empleados siendo una sociedad cuyo único activo relevante consiste en su participación en Hinojosa Packaging Group, S.L. Por tanto, la fusión no tiene consecuencia alguna sobre el empleo.

Asimismo, el impacto que la fusión tendrá en los órganos de administración es inexistente, puesto que, en la actualidad, el Administrador Único de la sociedad absorbida que se disuelve es la propia sociedad absorbente, RAFAEL HINOJOSA, S.A., la cual, a su vez, no tiene previsto modificar su órgano de administración actual (Consejo de Administración integrado cinco miembros) por motivo de la fusión; no produciéndose así impacto de género alguno, ni tampoco incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

### **XIV.- MOTIVACIÓN ECONÓMICA Y RÉGIMEN FISCAL.**

Como se ha explicado en la parte introductoria del presente Proyecto, la fusión proyectada tiene la finalidad de simplificar y racionalizar la estructura de socios del grupo de empresas conocido comercialmente en el mercado como Hinojosa Packaging Group, integrado por diversas sociedades dedicadas a la fabricación, comercialización y venta de manipulados de papel y cartón de todas clases; así como cartones y similares.

En este sentido, tanto la sociedad absorbente (Rafael Hinojosa, S.A.), como la sociedad absorbida (Cartonajes Vegabaja, S.A.) tienen como actividad la gestión de su participación en Hinojosa Packaging Group, que constituye prácticamente el único activo de las mismas.

De este modo, Rafael Hinojosa, S.A. (sociedad absorbente) es la sociedad dominante del grupo, ostentando una participación directa del 67,53% en Hinojosa Packaging Group, S.L. (sociedad holding común a los distintos socios) y una participación directa del 80% en Cartonajes Vegabaja, S.A. (sociedad absorbida), la cual, a su vez, tiene una participación directa del 7,60% en Hinojosa Packaging Group, S.L. Asimismo, el socio minoritario (20%) de la sociedad absorbida (Cartonajes Vegabaja, S.A.) ostenta también una participación minoritaria en la sociedad absorbente (Rafael Hinojosa, S.A.); por lo que, a través de esta operación, se disolverá una sociedad intercalada de forma innecesaria entre Rafael Hinojosa,

S.A. e Hinojosa Packaging Group, S.L., atribuyendo al accionista minoritario de la misma (que representa el 20% de su capital) las acciones emitidas en la ampliación de capital por Rafael Hinojosa, S.A. (sociedad en la que ya participa también de forma minoritaria), en proporción a su participación en la sociedad absorbida y según el tipo de canje que se establece en el apartado III del presente.

En definitiva, con la fusión se elimina de la estructura de socios del grupo una sociedad intercalada entre la sociedad absorbente y la sociedad que opera como holding del mismo y, -siendo esta sociedad que se elimina innecesaria por estar participada exclusivamente por la propia sociedad absorbente y un accionista minoritario, que también participa en la propia sociedad absorbente-, se racionaliza la estructura de socios del grupo, eliminándose duplicidades de gestiones y costes de administración.

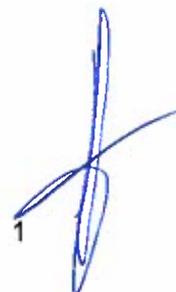
Por todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, la fusión se realizará al amparo del “Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores” establecido en el Capítulo VII del Título VII de dicha Ley, a cuyos efectos se comunicará la aplicación de este régimen a la Administración Tributaria en la forma y plazo previstos en los artículos 48 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en su redacción dada por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

En Xàtiva (Valencia), a 31 de marzo de 2023.

**RAFAEL HINOJOSA, S.A.**

**BALANCE ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**(Expresado en miles de euros)**

ACTIVO	Nota	Al 31 de diciembre	
		2022	2021
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>6</b>	<b>194.374</b>	<b>194.374</b>
Instrumentos de patrimonio		194.374	194.374
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>		<b>189</b>	<b>189</b>
Valores representativos de deuda		189	189
<b>Activos por impuesto diferido</b>		<b>150</b>	<b>148</b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>194.713</b>	<b>194.711</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		<b>234</b>	<b>138</b>
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		-	-
Cientes, empresas del grupo, y asociadas	7	234	131
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	-	7
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>		<b>4.261</b>	<b>2.897</b>
Otros activos financieros	7	4.261	2.897
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>		<b>472</b>	<b>457</b>
Tesorería		472	457
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>4.967</b>	<b>3.492</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>199.680</b>	<b>198.203</b>

1 

**RAFAEL HINOJOSA, S.A.**

**BALANCE ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
(Expresado en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	Al 31 de diciembre	
		2022	2021
<b>Capital</b>		<b>2.373</b>	<b>2.373</b>
Capital escriturado	8	2.373	2.373
<b>Prima de emisión</b>	<b>8</b>	<b>59.167</b>	<b>59.167</b>
<b>Reservas</b>	<b>9</b>	<b>129.060</b>	<b>132.985</b>
Legal y estatutarias		475	475
Otras reservas		128.585	132.510
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>4.170</b>	<b>298</b>
<b>Total Fondos Propios</b>		<b>194.770</b>	<b>194.823</b>
<b>Ajustes por cambios de valor</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>		<b>194.770</b>	<b>194.823</b>
<b>Provisiones a largo plazo</b>		<b>189</b>	<b>189</b>
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>189</b>	<b>189</b>
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		<b>4.721</b>	<b>3.191</b>
Proveedores a corto plazo y acreedores varios	11	18	2
Proveedores, empresas del grupo y asociadas		-	-
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	11	348	247
Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	4.355	2.942
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>4.721</b>	<b>3.191</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>199.680</b>	<b>198.203</b>

## BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

CARTONAJES VEGAHAJA S.A.

ACTIVO	2022	2021	Variación	PASIVO	2022	2021	Variación
	Diciembre	Diciembre			Diciembre	Diciembre	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>43.018.762</b>	<b>43.022.302</b>	<b>(3.540)</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>43.077.620</b>	<b>43.085.019</b>	<b>(7.399)</b>
I. Inmovilizado intangible	-	-	-	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>43.077.620</b>	<b>43.085.019</b>	<b>(7.399)</b>
II. Inmovilizado material	-	-	-	I. Capital	480.800	480.800	-
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-	III. Reservas y otras aportaciones de socios	42.023.219	42.615.277	(592.058)
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	43.018.762	43.018.762	-	III. Acciones y participaciones en patrimonio propias	-	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	-	-	-	IV. Resultado del ejercicio	573.601	(11.058)	584.659
VI. Activos por impuesto diferido	-	3.540	(3.540)	V. Dividendo a cuenta	-	-	-
VII. Deudas comerciales no corrientes	-	-	-	<b>AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
				<b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
				<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
				I. Deudas a largo plazo	-	-	-
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>64.615</b>	<b>64.649</b>	<b>(34)</b>	II. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-	-
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	-	III. Otros pasivos a largo plazo	-	-	-
II. Existencias	-	-	-	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>5.757</b>	<b>1.933</b>	<b>3.824</b>
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.204	1.735	(531)	I. Pasivos vinculados con activos mant. para la venta	-	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	-	-	-	II. Deudas a corto plazo	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	-	-	-	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	183	(183)
VI. Periodificaciones a corto plazo	-	-	-	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.757	1.749	4.008
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	63.411	62.915	496	V. Periodificaciones	0	(0)	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>43.083.377</b>	<b>43.086.952</b>	<b>(3.574)</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>43.083.377</b>	<b>43.086.952</b>	<b>(3.574)</b>